



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo I y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1854/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día doce de febrero del dos mil quince.

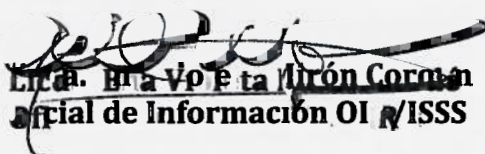
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1854, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Certificación del expediente médico de mi tía [REDACTED] conocida también como [REDACTED] que murió en Hospital Médico Quirúrgico el día 30 de marzo de 2004, número de afiliación [REDACTED]"*** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha tres de febrero del presente, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través correo electrónico proporcionado en la solicitud, en el sentido de remitir copia de las diligencias de aceptación de herencia de la señora [REDACTED] tramitadas por su persona en las que se establezca que usted ha sido declarado heredero de dicha señora, lo anterior a efecto de establecer su legitimidad para la entrega de la información; esto obedece a que el expediente clínico se encuentra clasificado como información confidencial, cuyo acceso se restringe al titular de la información o quien tenga su representación legal o legitimidad para actuar en caso de personas fallecidas. Sin embargo, el peticionario no proporcionó la información solicitada para dar por subsanada la prevención realizada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art.18 de la Constitución de la República y los Arts.61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Deniéguese la solicitud de información pública, por no haber subsanado lo solicitado en la prevención que realizó la suscrita Oficial de Información; en consecuencia, archívese las presentes diligencias y hágase del conocimiento del solicitante **que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud.**

Notifíquese por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. María Virginia Coronado
Oficial de Información OI N°/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (PIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202